

sión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, en sustitución de los señores E. I. Kilbourne y Amable Tejeda, respectivamente.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario el Decreto No. 7357, de fecha 8 de mayo de 1951, publicado en la Gaceta Oficial No. 7286.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Fomento, para los fines de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3156, que otorga exequátur a varios Contadores Públicos Autorizados.

(G. O. No. 8170, del 30 de septiembre de 1957.)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3156

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957 y el Decreto No. 2443 del 5 de febrero del mismo año;

VISTAS las comunicaciones del Rector de la Universidad de Santo Domingo, en las cuales consta el resultado satisfactorio del examen presentado por los señores José de Js. Fondeur García, Santiago de la Rosa, Luis Eduardo Medina Félix, Bruno Pascual Matos, Diego López Gallego y Pedro Pablo Perrota M., ante el Departamento de Ciencias Comerciales de la Facultad de Economía, Finanzas y Comercio de dicha Universidad;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor José de Jesús Fondeur García, como Contador Público Autorizado;
- b) Al señor Santiago de la Rosa, como Contador Público Autorizado;
- c) Al señor Luis Eduardo Medina Félix, como Contador Público Autorizado;
- d) Al señor Bruno Pascual Matos, como Contador Público Autorizado;
- e) Al señor Diego López Gallego, como Contador Público Autorizado; y
- f) Al señor Pedro Pablo Perrota M., como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114^o de la Independencia, 95^o de la Restauración y 28^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3157, que otorga exequátur a varios profesionales.
(G. O. No. 8169, del 28 de septiembre del 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3157

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente